



ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ADMINISTRADORES SUPERIORES, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. (BOA Nº 244 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022) RESPECTO A LAS INSTRUCCIONES Y CRITERIOS DE CORRECCION DEL TERCER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO).

1.- La fecha de realización del tercer ejercicio será el **20 de noviembre de 2024, miércoles, en la Sala Valdelinares del Instituto Aragonés de la Juventud situado en calle Franco y López 4** de Zaragoza, **a las 9 horas**. Para acceder cada una de las personas aspirantes llamadas deberá mostrar a alguno de los miembros del órgano selectivo el documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir en vigor, a efectos de verificar su identidad.

2.- De conformidad con la base 1.1.2.1.3 de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario (BOA nº 139 de 15 de julio de 2020), el tercer ejercicio se compone de preguntas cortas, sobre uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

En el caso de que el Tribunal asigne distinto valor o puntuación a las preguntas formuladas informará a las personas candidatas de la distribución de la puntuación que hubiere realizado en el momento de proponer el ejercicio.

En el momento del comienzo del ejercicio se informará del tiempo máximo concedido para su resolución, sin que dicho tiempo pueda superar las cuatro horas.

3.- La base indicada establece que *“se podrán utilizar cuantos libros, textos o documentos, se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos o que se encuentren disponibles en el local escogido por el Tribunal para el realizar el ejercicio”*.

De conformidad con dicha base no se permitirá acudir con ordenador u otro dispositivo como material de apoyo para el desarrollo del ejercicio.

Se pone en conocimiento de las personas opositoras que en el local escogido no habrá a disposición de los candidatos otro material que el aportado por las personas opositoras.

4.- El examen se corregirá anónimamente, utilizando el **sistema de plicas**.

Con la hoja de instrucciones se entregará:

- Un **sobre** grande.
- Un sobre pequeño con la tarjeta identificativa que deberá ser insertada en dicho sobre.
- **Folios** con membrete oficial necesarios para realizar el ejercicio (si se necesitan más, levantar la mano y el órgano de selección los hará llegar a la persona candidata).



Cuando lo indique el órgano de selección, deberá rellenar LA FICHA DE DATOS PERSONALES, firmándola. Y cuando se le dé la instrucción, la introducirá en el sobre pequeño y lo cerrará. En este sobre **NO** escriba marca, señal o identidad alguna. El sobre pequeño se introducirá en el sobre grande con el examen. El DNI o documento identificativo permanecerá en la mesa durante todo el ejercicio.

5.- Se recuerda que:

- La letra deberá ser legible.
- Se utilizará bolígrafo azul o negro. **No se pueden utilizar lapiceros.**
- **No se permite el uso de ningún dispositivo de almacenamiento de información,** ni reproductores mp3, calculadoras, teléfonos móviles, auriculares, o relojes inteligentes.
- El acceso al aula se realizará con los dispositivos apagados y durante el desarrollo del ejercicio, **deberán mantener desconectados** los teléfonos, relojes inteligentes, auriculares, agendas, mp3, o cualquier aparato electrónico.
- El uso de algún dispositivo supondrá la eliminación del proceso de la persona candidata.
- Deberá dejar encima de la mesa el DNI, pasaporte o carnet de conducir.
- Si desea hacer alguna pregunta, levante el brazo solicitándolo.

6.- El ejercicio **se puntuará de 0 a 20 puntos** y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60% de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50% de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

7.- Los criterios y pautas para la corrección del tercer ejercicio de la fase de oposición serán:

- Precisión, capacidad de razonamiento
- Claridad y orden en la exposición.
- Ortografía y legibilidad del ejercicio.
- Orden y contenido jurídico.
- Capacidad de aplicación de los conocimientos teóricos y de utilización de fuentes jurídicas.
- Razonabilidad, proporcionalidad y motivación en las soluciones propuestas al ejercicio planteado.
- Redacción uso del lenguaje y terminológica jurídica.